

**ADVERTENCIAS**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

**Código Civil.** — Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban to-

das las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 11)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha de ayer, me dice:

«Madrid, 12,4.—(Urgentísimo.)

Tengo la satisfacción de participar á V. S. que S. M. la Reina ha dado á luz con toda felicidad una robusta Infanta á las 2 y 10 minutos de hoy. Tanto S. M. como la recién nacida siguen sin novedad.»

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 12 de Diciembre de 1911.  
 —El Gobernador, Francisco Roncalés.

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.**

**MINAS.**

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto, según previene el artículo 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie y expedición de los títulos de propiedad.

MINAS	Números	Hectáreas	Mineral	Concejos	INTERESADOS	Vecindad	Observaciones
Estrella .....	17570	4	Zinc	Somiedo	D. José García Lorenzo	Teverga	A cada una de las instancias dirigidas á este Gobierno acompañarán en papel de reintegro un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad, y el pliego ó pliegos necesarios como derechos de superficie de las hectáreas demarcadas, ascendiendo á 15 pesetas cuando las minas sean de hierro ó hulla y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número, y á la misma cantidad de 15 pesetas cuando sean de otros minerales metalíferos y el número de hectáreas de 6, y pasando de esta cifra se aumentará por cada hectárea 2,50 pesetas.
Agustin .....	17662	30	Hierro	Salas	D. Agustin de Santisteban	Bilbao	
Demasia á Aurora .....	17608	5,1820	Hulla	Lena	Sociedad Hulleras de S. Martino	Lena	
Codillo .....	17573	9	Id	Aller	D. Ramón Gutierrez	Aller	
Fernandina .....	17605	18	Id	Laviana	D. Fernando Piedra	Laviana	
Luisa .....	17648	42	Id	Id	D. Luis Zapico Menendez	Id	
Resucitada .....	17670	45	Id	Oviedo	D. José Suarez Sanchez	Gijón	
Sofía .....	17666	9	Azabache	Llanera	D. Adriano Boivin	Id	
San Francisco .....	17661	20	Hierro	Idem y Gijón	D. Francisco Fdez. Fernandez	Figaredo	
Abundante 1.ª .....	17558	20	Id	Gozón	D. José de la Roza Arbestú	Langreo	
Flor .....	17597	73	Id	Id	D. Diego Murillo	Gijón	
Torrigorri .....	17567	26	Id	Piloña	D. Miguel Estrada Nora	Luarca	
Irurabat .....	17568	20	Id	Parres	Id	Id	
Nuevo Empalme .....	17579	67	Id	Id	Id	Id	
Valiente .....	17472	12	Id	Id	D. Eustaquio Arribáizaga	Solares	
Adela .....	17659	18	Id	Id	D. Raimundo Fuego	Santander	
Agustina .....	17607	27	Id	Caravia	Id	Id	
Buena Suerte .....	17706	85	Id	Idem y Parres	D. Francisco Llerandi Breceña	Llanes	
Panera .....	17665	24	Id	Colunga	D. Bonifacio Perez de Velasco	Colunga	
Perla Colunguesa .....	17674	6	Hulla	Id	Id	Id	
San Isidro .....	17574	36	Id	Llanes	D. Manuel Sobrino Mijares	Cué	
María Luisa .....	17688	15	Id	Id	D. Evaristo Suco Simón	Llanes	
Primitiva .....	17701	4	Pizarras bituminosas	Id	D. Valentin Elgabar	Bilbao	
Cares .....	17519	26	Hierro	Peñamellera alta	D. Manuel Vazquez Valles	Sama	

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las notificaciones en persona, por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella apoderados.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## MINAS

D. Francisco Roncalés, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Jesús Morán, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de ochenta y una hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «El Debut», sita en el paraje llamado Covajate, parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N.E. de la casa nombrada de Grandizo, propiedad de Casimiro Corral, y desde ese punto se medirán 100 metros en dirección S. 10° E. y se colocará la primera estaca, de primera á segunda en dirección E. 10° N. se medirán 200 metros, de segunda á tercera N. 10° O. 1.900, de tercera á cuarta O. 10° S. 400, de cuarta á quinta S. 10° E. 2.400, de quinta á sexta Este 10° N. 100, de sexta á séptima N. 10 grados O. 500, de séptima á primera E. 10 grados N. 100, quedando cerrado el perímetro de las ochenta y una hectáreas solicitadas.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1.905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.837 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.944

Que D. Victoriano Nieto de la Fuente, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Francisco Cimiano Liaño, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de calamina que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en el paraje llamado Respeña, parroquia de Mier, concejo de Peñamellera alta.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Norte de la casa-establo de D. Toribio Noriega, y desde él se medirán en dirección Oeste 100 metros, colocando una estaca auxiliar, de auxiliar á primera estaca en dirección Norte se medirán 150 metros, de primera á segunda en dirección Este se medirán 400 metros, de segunda á tercera en dirección Sur se medirán 300 metros, de tercera á cuarta en dirección Oeste se medirán 400 metros y de cuarta á auxiliar en dirección Norte se medirán 150 metros quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesa-

do con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 he dispuesto admitir la citada solicitud con el núm. 17.830 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1911.—Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.945

Habiendo renunciado D. Aquiles Paternotte, vecino de Lieres, como apoderado de D. Wilhelm Hermau, el registro minero de hulla nombrado «Incierta primera», núm. 15.714, de 258 hectáreas, sito en término municipal de Siero, he acordado, en providencia de esta fecha, admitir dicha renuncia, declarar sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro y disponer la devolución al interesado del depósito constituido en el mencionado expediente.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del interesado, quien podrá recoger en la Jefatura de Minas la carta de pago del depósito hecho en Tesorería y la oportuna orden para su devolución.

Oviedo, 7 de Diciembre de 1911.—El Gobernador, Francisco Roncalés.

R. al núm. 4.948

### Junta Municipal del Censo Electoral DE GIJÓN

Por acuerdo de esta Junta, han sido designados para Colegios electorales, en las elecciones que puedan tener efecto durante el año de 1912, en este término municipal, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Local de las antiguas oficinas de Consumos, al lado de la Pescadería, Campo Valdés.

Sección segunda

Piso bajo de la casa núm. 4 de la calle de San Antonio.

Sección tercera

Escuela de niños de La Pedrera.

Distrito segundo, Sección primera

Local de la escuela pública de niños de Cimadevilla, en la casa llamada de Nava.

Sección segunda

Fielato del Muelle, calle de Claudio Alvargonzlez.

Sección tercera

Casa escuela de Caldones.

Distrito tercero, Sección primera

Casilla-kiosco propiedad del Municipio, situada al final del Paseo de Alfonso XII.

### Sección segunda

Instituto de Jovellanos, situado en la calle del mismo nombre.

### Sección tercera

Casa escuela de Cabueñes.

Distrito cuarto, Sección primera

Local de la escuela pública de niños, situada en la calle de Cibrales.

### Sección segunda

Local de la casa núm. 7 de la calle de Concepción Arenal.

### Sección tercera

Casa escuela pública de niños de Llano.

### Sección cuarta

Casa escuela de Ceares.

### Sección quinta

Casa de D. Tomás Pirez, subida de Ceares, esquina á la calle de Cienfuegos.

Distrito quinto, Sección primera

Local que ocupó el parque de Bomberos en los Compos Eliseos, carretera de Villaviciosa.

### Sección segunda

Piso bajo de la casa núm. 9 de la calle del Gas.

### Sección tercera

Edificio que ocupa la Escuela Superior de Comercio en la calle de Ezcúrdia, núm. 56.

### Sección cuarta

Casa escuela de niños de Jove.

### Sección quinta

Casa escuela de Porceyo.

Distrito sexto, Sección primera

Piso bajo de la casa núm. 25 de la calle del Carmen.

### Sección segunda

Edificio municipal Inspección de Sanidad, calle del Marqués de San Esteban.

### Sección tercera

Casa escuela de Trasmañes.

Distrito séptimo, Sección primera

Casilla-kiosco que fué fielato de Consumos del Infante, propiedad del Municipio, situada en la carretera de Oviedo.

### Sección segunda

Casa escuela pública de niñas del Carmen, situada en la calle de la Libertad, esquina á la de Langreo.

### Sección tercera

Casa escuela de niños de Cenero.

### Sección cuarta

Casa escuela de Serín.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 22 de la Ley electoral vigente.

Gijón 4 de Diciembre de 1911.—El Presidente en funciones, Alfredo Gonzalez.—El Secretario, Antonio del Valle.

R. al núm. 4.941

### DE LUARCA

D. Manuel Padin y Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Luarca.

Certifico: Que dicha Junta, en sesión del día de hoy, acordó por unanimidad que continúen celebrándose las elecciones que puedan tener lugar en el año próximo de 1912 en los mismos locales que sirvieron para las anteriores, ó sea los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

En la casa escuela de niñas sita en la Vega del Campo de esta villa.

### Sección segunda

En la casa escuela de niños sita en la Vega del Campo de esta villa.

### Sección tercera

En la casa escuela de niños sita en Taborcías.

Distrito segundo, Sección primera

En la casa escuela de niños sita en Barcia.

### Sección segunda

En la casa escuela de niños sita en Canero.

Distrito tercero, Sección primera

En la casa escuela de niños sita en Trevías.

### Sección segunda

En la escuela de niños sita en el lugar de Arcallana.

Distrito cuarto, Sección primera

En la casa escuela sita en el lugar de Carcedo.

### Sección segunda

En la casa escuela de niñas, sita en Castañedo.

Distrito quinto, Sección primera

En la casa escuela de niños sita en el lugar de San Pedro de Paredes.

### Sección segunda

En la casa escuela sita en el lugar de la Orдовaga.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia expido la presente visada y sellada por el Sr. Presidente en Luarca á primero de Diciembre de mil novecientos once.—Manuel Padin.—V.º B.º—El residente, Higinio García.

R. al núm. 5.013

### DE CORVERA

D. Ramón Fernandez Menendez, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Corvera.

Hago saber: Que esta Junta municipal, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Electoral vigente, en sesión celebrada en primero del actual acordó señalar los locales que á continuación se expresan, para la celebración de cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año de mil novecientos doce, y son:

Para las del Distrito primero, Sección única, el local escuela de niños de la parroquia de Cancienes.

Y para las del Distrito segundo,

Sección única, el local de la escuela mixta de la parroquia de Molleda.

Lo que se hace público para general conocimiento en virtud de lo preceptuado por el citado artículo 22 de la Ley Electoral.

Corvera, 4 de Diciembre de 1911.—  
Ramón Fernández Menéndez.

R. al núm. 4.968

#### SOTO DEL BARCO

D. Celestino Bilbao Iglesias, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Hago saber: Que en sesión celebrada en este día por dicha Junta para dar cumplimiento á lo que previene el artículo 22 de la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, se acordó designar para Colegio electorales de las secciones de que consta este Ayuntamiento, y en los cuales habian de constituirse las mesas, con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de 1912, los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera titulada Soto, capital.

Colegio público de niños.

Distrito primero, Sección segunda San Juan de la Arena.

Colegio público de niños.

Distrito segundo, Sección única Riberas.

Colegio público de niños.

Soto del Barco y Diciembre 8 de 1911.—El Presidente, Celestino Bilbao.

R. al núm. 4.979

#### DE LENA

D. Manuel Blanco y Mata, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Lena.

Certifico: Que para dar cumplimiento al art. 22 de la Ley Electoral vigente se reunió dicha Junta el día primero de los corrientes, habiendo designado los locales en que se han de celebrar previamente cuantas elecciones tengan lugar en el año próximo de 1912, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera.

El local destinado á Escuela pública de niñas de esta villa.

Distrito primero, Sección segunda.

El local antiguo de la Escuela de niños de esta villa, destinado hoy á Academia de música.

Distrito primero, Sección tercera.

La Escuela pública de Muñón Fondero.

Distrito segundo, Sección primera.

El local de la Escuela pública de niños de Telledo.

Distrito segundo, Sección segunda.

La Escuela pública de niños de Campomanes.

Distrito segundo, Sección tercera.

La Escuela de niños de Columbiello-Castillo.

Distrito tercero, Sección única.

La Escuela de niños de Felgueras.

Distrito cuarto, Sección única.

La Escuela de niños de Pajares.

Así resulta del acta levantada al efecto, á que me remito; y para que conste, cumpliendo con lo mandado en la misma, expido la presente para remitir al Sr. Gobernador de la provincia, visada por el Sr. Presidente y sellada con el de esta Junta en Pola de Lena, á cuatro de Diciembre de mil novecientos once.—Manuel Blanco y Mata.—V.º B.º—Juan Baragaña.

R. al núm. 4.975

#### DE NAVA

D. José la Villa Gonzalez, Secretario de la Junta Municipal del Censo electoral de Nava.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta el día primero de Diciembre con objeto de cumplimentar lo dispuesto en el art. 22 de la vigente Ley Electoral, se han designado para la instalación de las mesas electorales de los distritos de este término municipal para las elecciones que se verifiquen en el año de 1912 los locales siguientes:

Distrito primero, Sección primera, Nava.

En la Escuela municipal de niños.

Distrito primero, Sección segunda,

Piloñeta.

En el pórtico de la Capilla de San Antonio.

Distrito segundo, Sección única,

Ceceda

En la Escuela municipal de niños.

Distrito tercero, Sección única,

Del Remedio.

En la Escuela municipal de niños.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos consiguientes de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente con referencia al acta de la sesión expresada, en Nava á dos de Diciembre de mil novecientos once.—José la Villa.—V.º B.º—José Fernández Gonzalez.

R. al núm. 4.967

#### DE CASTRILLON

D. Esteban Bejega Menéndez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Castrillón, provincia de Oviedo.

Certifico: Que la Junta municipal, en sesión del día de ayer, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año de 1912 los siguientes:

Distrito primero, Sección única

La planta baja del Ayuntamiento.

Distrito segundo, Sección única

Casa escuela de niños de Pillarmo.

Distrito tercero, Sección única

Casa escuela de niños de Naveces.

Y para que conste y se remita al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de su publicación en este periódico oficial, de conformidad con el artículo 22 de la Ley electoral, libro la presente de orden y con el V.º B.º del Sr. Presidente en Castrillón, 2 de Diciembre de 1911.—Esueban Bejega—V.º B.º—El Presidente, Dr. José María Pérez.

R. al núm. 4.964

#### DE PANES

D. Manuel Torre Villar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Panes.

Certifico: Que la Junta de mi presidencia en sesión de primero del actual designó locales para colegios electorales en los que habrán de verificarse las elecciones en el año próximo los siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Casa escuela de niños de Panes.

Distrito primero, Sección segunda

Casa escuela de niñas de Panes.

Distrito segundo, Sección única

Casa escuela de niños y niñas de Siego.

Panes, 4 de Diciembre de 1911.—  
Manuel Torre.

R. al núm. 4.963

#### Comisión Mixta de Reclutamiento DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 15 de Enero de 1903, á favor del mozo Antonio Canto, alistado en el Ayuntamiento de Laviana con el número 12 de orden, para el reemplazo de 1899, tengo el honor de comunicarlo á V. S. I. para que se sirva disponer que se haga público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento queda sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.

Oviedo, 9 de Diciembre de 1911.—  
El Presidente, R. Pérez.

R. al núm. 4.999

#### Administración principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos, se convoca á concurso para dotar á la estafeta de correos de Luarea de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de dos años, que podrá prorrogarse por la tática de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de quinientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las horas de oficina en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 6 de Diciembre de 1911.—  
El Administrador principal, Benjamin de Díaz.

R. al núm. 5.000

## SECCION MUNICIPAL

### Alcaldía de Aller

#### ANUNCIO

Habiendo acordado la Corporación municipal celebrar un concurso público para arrendar un local con destino al Juzgado municipal de Collanzo, por el precio de 125 pesetas anuales, se advierte á los interesados que posean edificios en dicho pueblo, que á partir desde esta fecha hasta el día 20 del corriente se admitirán en esta Alcaldía las proposiciones que se formulen con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Aller, 6 de Diciembre de 1911.—  
El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 5.004

### Alcaldía de Grandas de Salime

En el sorteo de vocales asociados que han de componer la Junta municipal durante el corriente año, celebrado por esta Corporación, resultaron elegidos los señores siguientes:

#### Sección primera

D. Remigio Cuervo Fernandez, de Vitos.

D. José María Alvarez Arango, de idem.

D. Francisco Perez Monteserín, de Malneira.

#### Sección segunda

D. Domingo Benavides Blanco, de Santa María.

D. Rosendo Villarmarzo Lledin, de Villabolle.

D. Ambrosio Bolaño Casariego, de Escanlares.

#### Sección tercera

D. José Perez Ron, de Valías de La Coba.

D. Manuel Alvarez Braña, de Folgosa.

#### Sección cuarta

D. Antonio Lopez Linera, de Subsalime.

D. José Tuñón, de Villarpedre.

D. Joaquin Martinez Uria, de Salime.

Lo que se hace público en cumplimiento á los efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Municipal.

Grandas de Salime, 30 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Magadán.

R. al núm. 4.986

### Alcaldía de Tapia

Hallándose vacante la plaza de Veterinario municipal de este término con la dotación consignada en el vigente presupuesto de noventa pesetas, se hace público para que los aspirantes á dicho cargo presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía dentro del término de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tapia, 5 de Diciembre de 1911.—  
El Alcalde, Ramón Villamil.

R. al núm. 4.960

**Alcaldía de Mieres**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana, la matrícula industrial y de comercio y el padrón de carruajes de lujo para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellos comprendidos producir las reclamaciones que crean procedentes.

Mieres, 2 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, R. Guila.

R. al núm. 4.989

**Alcaldía de Llanes**

Mes de Diciembre de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Pta.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	5624	25
2	Policia de seguridad....	920	25
3	Policia urbana y rural...	3882	21
4	Instrucción pública.....	3710	15
5	Beneficencia.....	2620	90
6	Obras públicas.....	1492	45
7	Corrección pública.....	1150	
8	Montes.....	"	"
9	Cargas.....	18051	56
10	Ob. nueva construcción.	"	"
11	Imprevistos.....	200	
12	Resultas.....	"	"
13	Devoluciones.....	"	"
14	Varios.....	"	"
TOTAL.....		37651	77

En las Consistoriales de Llanes á 1.º de Diciembre de 1911.—El Contador, Tomás E. Quintana.

Sesión del día 5 de Diciembre

La precedente distribución de fondos fué aprobada en sesión de este día.—P. A. del E. A., José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, R. Lamadrid.

R. al núm. 4.958

**Alcaldía de Taramundi**

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y urbana que han de regir en el próximo año de 1912, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para que los contribuyentes puedan examinarlos y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Taramundi á 4 de Diciembre de 1911.—El Alcalde José Antonio Menendez Gonzalez.

R. al núm. 4.559

**Alcaldía de Caso**

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución industrial de este concejo, para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin

de que las personas interesadas produzcan las reclamaciones que crean pertinentes en el plazo indicado.

Morcín y Diciembre 7 de 1911.—El Alcalde, Angel Tuñón.

R. al núm. 4.980

**Alcaldía de Candamo**

Formados los repartimientos sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y sobre la urbana para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Grullas, Diciembre 5 de 1911.—El Alcalde, Benito Lopez.

R. al núm. 4.956

**Alcaldía de Sobrescobio**

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días para que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo.

Sobrescobio, 5 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Nicanor Armayor.

R. al núm. 4.957

**Alcaldía de Quirós**

Formado el padrón de carruajes de lujo de este pueblo para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los que lo deseen puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Quirós, 1.º de Diciembre de 1911.—El Alcalde, Javier Muñiz.

R. al núm. 4.961

**Alcaldía de Soto del Barco**

Formado el padrón de carruajes de lujo de este concejo para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el término de diez días para que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen procedentes.

Terminada la matrícula de subsidio industrial de este concejo para el próximo año de 1912, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinada y presentarse contra la misma las reclamaciones que se estimen procedentes.

Soto del Barco, Diciembre 6 de 1911.—El Alcalde, Bernardo G. Castro.

R. al núm. 4.887

**Alcaldía de Illas**

Terminados los repartimientos de contribución territorial por rústica y urbana de este término municipal para el próximo año de 1912, quedan expuestos al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y entablar las reclamaciones que crean procedentes dentro de dicho plazo.

Formada por este Ayuntamiento la matrícula de industrial para el año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Illas, 5 de Diciembre de 1911.—El Alcalde, José Rodriguez.

R. al núm. 5.010

**SECCION JUDICIAL****CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MALLADA VAZQUEZ, Andrés, domiciliado últimamente en Morcín; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo para declarar en causa por el delito electoral.

4.952

SANCHEZ MENENDEZ, Marcelino, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, para practicar una diligencia acordada en causa por atentado y lesiones.

4.951

**REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

LOPEZ LOPEZ, Inocente, hijo de José y de Encarnación, natural de

Oviedo, vecindado en Madrid, soltero, trompeta del regimiento cazadores de Lusitania, 12 de Caballería, de 23 años de edad, de 1,550 metros de estatura, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la fecha, ante el Sr. Juez instructor D. Alejandro Rodriguez Gonzalez, primer Teniente del referido cuerpo, de guarnición en el Real Sitio de El Pardo.

4.929.

FUENTES GARCÍA, Secundino, hijo de José y de Antonia, natural de Carballo (Oviedo), soltero, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Carballo, Ayuntamiento de Cangas de Tineo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Martin Gonzalez Gonzalez, segundo Teniente del Regimiento de infantería de Andalucía, número 52, de guarnición en Santoña (Santander).

4.953

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

Colegio de Corredores de Comercio de Gijón.

Habiendo fallecido el día 29 de Septiembre de 1907 el Corredor de Comercio que fué de este Colegio don Antonio Solares y Abad, esta Junta Sindical anuncia al público la devolución de la fianza con arreglo á lo prevenido en los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Gijón, 28 de Noviembre de 1911.—El Secretario, Minervino Menendez.—V.º B.º—El Síndico Presidente, Hermenegildo Cuevo.

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera

Desde primero de Enero próximo, en las oficinas, Los Madrazo, 14, segundo, se pagará, de diez á doce de la mañana, la mitad no satisfecha del importe correspondiente á los cupones número 12 de la emisión de 1904 y número 8 de la emisión de 1906, esto es, la mitad pendiente de pago del vencimiento por intereses de 1.º de Julio de 1910, de las obligaciones Hipotecarias de esta Sociedad.

El pago se efectuará á razón de 5,92 pesetas ó sea con deducción de pesetas 0,33 por los impuestos de utilidades y timbre, contra entrega del duplicado de la factura que quedó en poder de los señores Obligacionistas al pagarse la primera mitad del mismo vencimiento.

Desde la misma fecha y en igual forma se pagará en La Felguera ó en casa de los Sres. Herrero y Compañía, de Oviedo, la mitad pendiente de los cupones correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio de 1910, de las obligaciones de la extinguida Compañía de Asturias.

Madrid, 10 de Diciembre de 1911.—El Secretario, M. Cagigal.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial